

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

#### CIRCULAR NUM. 84.

Real decreto, admitiendo S. M. la renuncia que hace el señor Conde de Luchana de la Presidencia del Consejo de Ministros, y nombrando para desempeñarla al de Estado Don Eusebio Bardaxí.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:*

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente: — Hallándose vacante la Presidencia del Consejo de Ministros por renuncia que hizo de este cargo el Conde de Luchana, he venido, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II en nombrar para Presidente de dicho Consejo á mi primer Secretario del Despacho de Estado Don Eusebio Bardaxí y Azara. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.

*Lo que se publica en los Boletines oficiales para inteligencia de todos. Badajoz 24 de Octubre de 1837. = Rich.*

#### CIRCULAR NUM 85.

Real orden aclarando varias dudas en el servicio de las armas á los hermanos de los que han redimido la suerte de soldado pecuniariamente.

*El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 15 del*

*actual me dice lo que sigue.*

Excmo. señor: El señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Capitan General de Granada lo que sigue: — S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la consulta promovida en 31 de Diciembre último por la Diputación Provincial de Málaga sobre si los hermanos de los que han redimido la suerte pecuniariamente deben ser considerados como los que los tienen sirviendo personalmente en el Ejército; y conformándose S. M. con el dictamen del Tribunal especial de Guerra y Marina se ha servido resolver, que los hermanos de los que han redimido la suerte por dinero no estan comprendidos en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de Agosto de 1836, ni en la segunda aclaracion del de las Cortes de 6 de Noviembre siguiente, debiendo considerarse á los que redimieron la suerte y les ha tocado la de soldado en el mismo caso que á los licenciados por cumplidos para los efectos de las gracias concedidas á los padres de excepcionar uno entre sus hijos cuando han de sortear 2 ó mas y demas casos en que versa el servicio personal que debe suponerse como prestado ya. — De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1837. = Ramonet. De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

*Lo que se publica en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 24 de Octubre de 1837. = Rich.*

## Gobierno Político de esta provincia.

*Lista nominal de los Electores que concurrieron á votar en el Distrito electoral de Montánchez.*

DIA 1.º DE ELECCIONES, 30  
DE SETIEMBRE.

D. Angel Galan  
D. Francisco Galan y Suarez  
D. Valentin Carrasco  
D. Juan Rubio de Solís  
D. Pedro Regalado Galan  
D. Francisco Flores Galan  
D. Juan Bote Galan  
D. Luis Bandeson  
D. Francisco Fernandez.  
D. Francisco Nevado  
D. Juan Trejo Lozano  
D. Juan Cipriano Pavon  
D. Gregorio Perez Aloé  
D. Antonio Flores Galan  
D. José Jimenez Garcia  
D. Juan Zambrano  
D. Miguel Cañamero Galan

DIA 2.º DE ELECCIONES 1.º  
DE OCTUBRE.

D. Juan Donaire  
D. Francisco Donaire  
Diego Muriel  
D. Alvaro Gonzalez  
D. Juan Alvarado  
D. Manuel Donaire  
D. Sebastian Merino  
D. Juan Nieto  
D. Diego Rodriguez  
D. Domingo Donaire  
D. Domingo Gonzalez  
D. Diego Parra Mozo  
D. Francisco Jara  
D. Diego Gonzalez  
D. Francisco Rodriguez  
D. Juan Palomino Mozo  
D. Alonso Parra  
D. Francisco Romero  
D. Diego Marquez Jara  
D. Antonio Perez  
D. Francisco Valverde  
D. Alonso Rodriguez  
D. Antonio Perez Pablos  
D. Cristobal Muriel  
D. Juan Merino Flores  
D. Juan Palomino de Juan  
D. Antonio Orio  
D. Pedro Alvarado  
D. Fermin Robado  
D. Pedro Flores  
D. Francisco Peres Pablos

D. Francisco Alvarado  
D. Juan Gracia del Corral  
D. Francisco de Cáceres  
D. Juan Cavallero  
D. Andres Calle  
D. Manuel Servan  
D. Miguel Bote Gonzalez  
D. Pedro Solano  
D. Martin Gozalez Muñoz  
D. Juan Calle  
D. Martin Valverde  
D. Juan Valle  
D. Alonso Donaire  
D. Manuel Gonzalez Muñoz  
D. Juan Donaire Vega  
D. Juan Garcia  
Agustin Palomino  
D. Francisco Donaire Mozo  
D. Juan Antonio Rodriguez

D. Juan Delgado  
D. José Alvarado  
D. Alonso Merino  
D. Juan Donaire Mayor  
D. Antonio Redondo  
D. Diego Alvarado  
D. Felipe Valverde  
D. Miguel Campos  
D. Sebastian Riberiego  
Nicolas Rodriguez  
Juan Palomino de Fernando

D. Pedro Calero Serrano

D. Alonso Martin  
D. Domingo Bonilla  
Alonso Monroy Cortes  
Bernardo Sanchez

DIA 3.º DE ELECCIONES, 2  
DE OCTUBRE.

D. Juan Ledo Lopez  
D. Andres Ortega  
Juan Perez Borreguero  
Juan Macias  
Juan Ledo Bonilla  
D. Pedro Jara Castuera  
Pedro Berrocal de Francisco  
Bartolomé Ledo  
D. Miguel Gonzalez  
Diego Bonilla  
Juan Berrocal de Francisco  
Francisco Romero

Miguel Lopez Huertas  
Juan Burgos de Manuel  
Pedro Perez Moreno  
Juan Bonilla de Pedro  
Francisco Cáceres  
Bartolomé Bonilla  
Pedro Sanchez Mayor  
Juan Fernandez mayor  
Francisco Sanchez de Bartolomé  
Marcos Tejada  
Felipe Nicolas  
D. Francisco Collazos  
Juan Sanchez  
Francisco Perez Mayoral  
D. Juan Jil  
Francisco Bautista  
Juan Lorenzo de Francisco  
Domingo Valiente Mayor  
D. Alonso Leon Bonilla  
D. Domingo Antillano Pacheco  
Francisco Saez Antillano  
Miguel Saez Antillano  
Miguel Antillano  
D. Pedro de Cáceres Bacas

D. Juan Garcia Mateos  
Andres Alejo Polo  
Toribio Fernandez  
Juan José Galan  
Pedro Zambrano  
Sebastian Roman  
Alonso Perez Loriano  
D. Antonio Margallo Jara  
Francisco Ledo Duquesa

DIA 4.º DE ELECCIONES, 3  
DE OCTUBRE.

Francisco Bazago  
Domingo Mateos Madruga  
D. Antonio Fernandez Galan  
Pedro Gomez Galan  
Juan Cano Nieto  
Francisco Fernandez mayor  
Francisco Fernandez menor  
Francisco Perez Moreno  
Antonio Lozano Rubio.  
Pedro Cuesta Pavon  
Domingo Paniagua  
D. Juan Mateos Carrasco, presbítero  
D. Diego Cáceres Muñoz  
D. Gregorio del Corral.  
D. Francisco Bote de Monroy  
D. Lorenzo Mendoza  
Pedro Nicolas Rico  
D. Juan Corvacho

D. Juan Valverde  
D. Francisco Flores  
D. Antonio Leon  
D. Juan Isidoro Magariño  
Juan Miguel Rubio  
D. José Carrasco Gomez  
Juan Mateos Carrasco  
Alonso Sanchez  
Pedro Catalina Rubio  
Juan Galan Torem.<sup>3</sup>  
Diego Antonio Lazaro  
Francisco Caballero Mayor  
Domingo Valiente Menor  
Manuel Calvo  
Alonso Cortes  
Francisco Tosina  
Alonso Tosina  
Simon Bautista  
Juan Lozano Moreno  
D. Antonio Regodon  
D. Bartolomé Izquierdo Pizarro  
Pedro Sanchez Muñoz  
Julian Paniagua  
Juan Gomez Gordo  
Géronimo Rodriguez Loro  
Benito Diaz  
Fernando Alonso Luengo

DIA 5.º DE ELECCIONES,  
4 DE OCTUBRE.

Francisco Roanes.  
Juan Benito Lopez.  
Juan García Caballero.  
Tomas Solís.  
Antonio Madrid.  
D. Joaquin Garc<sup>a</sup> Margallo.  
Juan Antonio Gomez Galan.  
Alonso Zambrano.  
Juan García Carrasco.  
D. Miguel Sanchez Garrido  
Andres Valhondo.  
D. José Carrasco Mateos.  
Juan García Moreno.  
José Moya.  
Miguel Laureano Carrasco.  
Francisco Merino.  
Pedro Vazquez.  
Joaquin Guerra.  
Cristóbal Muñoz Avilés.  
Juan García Pulido.  
Francisco Perez Pablo, mayor.  
Domingo Moresia.  
Alonso Rodriguez.  
José Bote.  
Francisco Solís.  
Pedro Pantoja, menor.  
Juan Solís Rincon.  
Juan Donaire.  
Juan Rivas.  
Martin Gonzalez.

Pedro Porras.  
 Francisco Naharro.  
 Francisco Gonzalez.  
 Domingo Canchal.  
 Francisco Ramos.  
 Mateo Delgado.  
 Alonso Solano.  
 Pedro Sancho.  
 Francisco Mateos.  
 D. Benito Flores Campos.  
 Lucas Olmos.  
 Juan Corvacho, mayor.  
 Juan Nevado Pavon.  
 Juan Encinas Bonilla.  
 D. Francisco Mogollon.  
 José Huertas.  
 Meliton Amores.  
 Andres Bautista.

Gregorio Perez Aloé, Presidente. = Francisco Fernandez Arias, Secretario. = Antonio Flores Galan. = Pedro Regalado Galan. = Luis Baudecon y Arias, Srio.

*La publicación de la precedente lista de Electores, que tomaron parte en la votacion de Diputados á Córtes, unica que se ha recibido en el Gobierno político, debe servir de advertencia á los demas Distritos Electorales de la provincia, para que no retrasen mas tiempo la remision de iguales Listas, cumpliendo con este requisito prevenido en la Ley Electoral. Cáceres 31 de Octubre de 1837. = Francisco de Paula Macias Crespo.*

*Indice de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletin oficial en este mes de Octubre, ó sea desde el número 118 hasta el 130 ambos inclusives.*

	<i>Folios</i>
Núm. 118. Real orden no admitiendo para el pago de Alcabalas enagenadas los billetes del Tesoro. . . . .	493
Circular haciendo responsables á las Justicias de los pueblos de los granos y demas pertenencias de los diezmos que se lleven los facciosos. . . . .	idem
Real orden declarando que el pueblo de Castilblanco ha merecido <i>bien de la patria</i> por la defensa que hicieron 36 Nacionales contra 450 facciosos el 29 de Mayo último. . . . .	494
Otra, desestimando S. M. la peticion de la Diputacion provincial de Badajoz sobre que estuviesen libres de sorteos de quintas los mozos que tomen plaza en el batallon denominado Libertadores de Estremadura. . . . .	idem
Núm. 119. Real orden declarando de baja definitiva á todo militar que en la revista del próximo mes de Noviembre no le pasen de presente en el cuerpo á que pertenece, aun cuando se hallen con licencia temporal. . . . .	499
Real orden por la que se manda abonar el medio sueldo á las familias de los Oficiales que se hallen prisioneros con los facciosos. . . . .	idem
Otra encargando S. M. á los Tribunales la decision mas acrisolada para defenderse de los enemigos los pueblos que se hallen amenazados. . . . .	500
Circular encargando á los Tribunales inferiores que en las listas de las causas pendientes en sus juzgadas se espese el estado de ellas con la mayor adititud. . . . .	idem
Otra, varias aclaraciones sobre el artículo 1.º de la circular de la Direccion general de Rentas Unidas de 29 de Agosto último. . . . .	501
Real orden prohibiendo la entrada en España del Aceite de Aslesa. . . . .	502

Otra prohibiendo á los Alcaldes y Ayuntamientos cobrar derechos en expedientes gubernativos, . . . . .	idem
Suplemento al número 119. Circular haciendo saber á los pueblos las causales que han motivado á la Diputacion provincial para pedir al Excmo. Sr. Capitan general que declare en <i>estado de guerra</i> esta provincia. . . . .	503
Segundo Suplemento al número 119. Varias providencias emanadas de la declaracion del <i>estado de guerra</i> de esta provincia. . . . .	505
Núm. 120. Real orden encargando á las Justicias la captura de los desertores del Ejército. . . . .	507
Real orden señalando el tiempo que ha de mediar para hacer las reclamaciones para obtener las gracias del Monte-pio. . . . .	idem
Otra declarando S. M. que á los que se hayan librado del servicio de las armas por medio de la cantidad señalada en Real decreto, les sea suficiente seguro la Carta de pago de la Tesorería donde hicieron sus entregas, sin necesidad de liceneia absoluta. . . . .	508
Otra nombrando S. M. Director de Estado mayor al Mariscal de Campo D. Juan Moscoso. . . . .	idem
Otra para que se reunan en asociaciones los prestamistas de los 200 millones que tengan picos ó fracciones en sus respectivas cuotas. . . . .	idem
Otra quedando sin efecto el artículo 1.º de la Real orden de 2 del mes anterior. . . . .	509
Otra desestimando S. M. la solicitud hecha para que no se exija el pago de 488 rs. que reclama el arrendador de derecho de alcabala de Sevilla. . . . .	idem
Otra para que á los Carteros Guarda-Celadores de la renta de Correos, no se les incluya en la contribucion del subsidio mercantil. . . . .	idem
Núm. 121. Circular para que los Ayuntamientos en el término de seis dias desde el recibo de esta, concurren á pagar sus descubiertos al Bolerin oficial. . . . .	511
Núm. 122. Real orden restableciendo el decreto de las Cortes de 25 de Setiembre de 1820, sobre las recompensas designadas á los patriotas que perecieron en patibulos, etc. . . . .	515
Circular pidiendo un estado de los montes, valdíos, realengos y de dueño no conocido. . . . .	idem
Núm. 123. Circular para que los Intendentes de las provincias den noticia de las vacantes de empleos que ocurran en sus dependencias. . . . .	519
Bando tomando varias medidas sobre el <i>estado de guerra</i> de esta provincia. . . . .	idem
Suplemento al núm. 123. Circular sobre Juntas de Subsistencias, . . . . .	523
Núm. 124. Circular sobre elecciones de Diputados á Cortes y de Candidatos para Senadores. . . . .	525
Real orden mandando S. M. perseguir con la mayor actividad la faccion que se ha presentado en la Sierra de Gata. . . . .	idem
Real orden y decreto sobre los derechos que han de pagar las embarcaciones portuguesas y de otras naciones. . . . .	526

*Suplemento al núm. 124.* Circular sobre el llamamiento al servicio de las armas á todos los mozos desde la edad de 18 á 40 años. 529

*Núm. 125.* Real orden encargando S. M. la mas rígida observancia de los decretos que tratan de elecciones de Diputados. . . . . 531

Circular pidiendo razon de las pertenencias de los Pósitos. . . . . idem

Real orden para que los pueblos que no tengan para cubrir sus décimas lo hagan pecuniariamente y por repartimiento vecinal. 532

Otra quedando al cuidado de los cuerpos el socorrer las partidas destacadas, no obstante lo establecido en Real orden de 6 de Mayo de 1829. . . . . idem

Otra acordando definitivamente lo que se ha de observar acerca del Juzgado privativo de Correos y Caminos y su Junta de Apelaciones. 533

Bando prohibiendo la residencia en esta provincia de Manchegos azafraneros y Gitanos. 534

*Núm. 126.* Real orden declarando no estar sujetos al reparto de los 200 millones los franceses residentes en España. . . . . 535

Circular mandando formar una Junta de examen de cuentas, sobre las pagas de los Gefes retirados. . . . . idem

Real orden para que á los Milicianos Nacionales movilizados no se les descuente nada de sus haberes. . . . . idem

*Núm. 127.* Real orden para que los pueblos amenazados por los facciosos den aviso al Comandante del distrito para su pronto socorro. . . . . 539

Decreto de las Cortes permitiendo á la Cabaña de Carreteros paso por los terrenos de los pueblos, y apacentar sus ganados en los pastos comunes. . . . . idem

Circular para que los Ayuntamientos constitucionales que se hallan en descubierto del pago de la suscripcion del Boletín oficial, lo verifiquen en el perentorio término de cuatro dias. . . . . idem

Otra para que los Ayuntamientos constitucionales procedan bajo su responsabilidad á la captura de desertores y presentacion de los Quintos que no lo hayan verificado en sus respectivas cajas. . . . . 540

Otra sobre la enagenacion de Fincas de Propios. idem

Real orden para que los Capitanes generales no puedan disponer de la Caballería de los Escuadrones que estan en depósito, no siendo en caso muy urgente. . . . . 541

*Núm. 128.* Real orden para que en los pueblos en que no haya mozos para cubrir el contingente se haga reparto vecinal para pagar la cantidad que está señalada en su lugar. 543

Real orden aprobando los 6000 rs. impuestos á la parroquia de Liria y Ayuntamiento de Salvatierra, por el mozo que le faltaba de la última quinta. . . . . idem

Real decreto, concediendo la gracia de firmar con solo el apellido de Ramonet al Sr. Ministro de la Guerra, . . . . . 544

Real orden, mandando á los Ayuntamientos y Autoridades que tengan que hacer derramas públicas se atengan á la de 11 de Agosto anterior que trata sobre extranjeros. . . . idem

Circular nombrando Comandante de los Cantones reunidos de Jarandilla y Navalnoral de la Mata á don Marcos Lozano y Moreno; y facultándole para levantar una fuerza contra los usurpadores de la justa causa. . . idem

*Núm. 129.* Real orden para que se reciban por todo su valor los billetes del Tesoro del préstamo de los 200 millones, en pago de los atrasos de débitos de lanzas y medias annatas anteriores á fin de diciembre de 1835. 547

Circular fijando término para la presentacion de las Cuentas, respectivos contingentes del 20 por 100 y multas en que se declara incursos á los Ayuntamientos que aun se hallan en descubierto por este concepto. . . idem

Real decreto declarando S. M. haber merecido *bien de la Patria* los Generales Oráa y demas Generales Gefes, Oficiales y tropa que tuvieron parte en la batalla de Chiva, . . . idem

*Núm. 130.* Real decreto admitiendo S. M. la renuncia que hace del Ministerio de la Guerra el General Balanzat, y nombrando en su lugar á don Francisco Ramonet. . . . . 551

Real orden premiando la lealtad y decision del Capitan don Ramon Corres con el grado inmediato, en pago de haber ahogado en su origen una sedicion militar. . . . . idem

Otra para que no se destinen á los Presidios correccionales á ningun delincuente por menos de dos años de tiempo. . . . . 552

*Subdelegacion de Rentas Nacionales del Partido de Alcántara.*

En la causa criminal seguida en esta Subdelegacion contra Juan Pavon, vecino de Santiago de Carvajo por aprehension de 6 arrobas de Aceite, se ha dictado el auto definitivo siguiente.

*Definitivo.* — No habiendo méritos para el progreso de esta causa por hallarse aclarados los hechos que motivaron su formacion; sobresease en ella: se declara reo de fraude de derechos á la Hacienda Nacional á Juan Pavon, vecino de Santiago de Carvajo; condenandole en tal concepto al pago de éstos que intentava defraudar con la introduccion del aceite del inmediato reino de Portugal, desviándose del camino Real, y torciendo por sendas y trochas sospechosas donde fue aprehendido; en este concepto se le condena en la multa de dos ducados aplicados á los aprensos, apercibido de que si en lo sucesivo reincide en semejante delito será tratado con mayor rigor. Su Señoría el Sr. D. Domingo Marcelo, Abogado de los Tribunales Nacionales, Ministro honorario de la Audiencia de Cáceres y Subdelegado de todas Rentas de esta villa de Alcántara y su Partido, así lo proveyó, mandó y firmó con acuerdo de su Asesor ordinario en ella á 10 de Octubre de 1837, doy fé. — L. Domingo Marcelo. — L. Don Juan Ocon. — Antemi Lorenzo Malpartida Módenes.

AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES, N.º 130,  
DEL JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1837.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA

*El Sr. Comandante general acaba de recibir el parte que le transcribe el Comandante del 2.º Batallón de Voluntarios de Castilla Don Serafin Rincon desde el pueblo de Valverde del Fresno, con fecha 31 de Octubre conforme lo remite al Excmo. señor Gobernador de la plaza de Ciudad-Rodrigo, que dice asi:*

Excmo. señor: Como manifesté á V. E. en mi oficio de las cinco y media de la mañana, me hallaba decidido tan luego como la caballería portuguesa y española se avistase en la direccion que la aguardaba, á tacar á la faccion, y para ello habia ya dado las órdenes oportunas, llevando á la derecha la columna de Estremadura, al mando del Alferes de Carabineros Don Mariano Perez por el centro hice abanzar una guerrilla compuesta de 20 Carabineros é igual número de la fuerza del 2.º batallón Voluntarios de Castilla, al mando del Teniente Don José Castro, del mismo batallón y columna, mi mando, resolviéndome con el resto proteger la caballería portuguesa y española si se avistase; pero fué tal el arrojamiento de la columna de la derecha, y tal el pavor de los enemigos de la Patria, que en menos de tres cuartos de hora fué envuelto en todas direcciones, con formidables posiciones, habiendo cargado la caballería de Carabineros de la columna de Estremadura al mando del Alferes Don José García con tanta decision en el terreno mas difícil, que los hizo entrar en el vecino Reino de Portugal, persiguiéndoles en él mas de dos leguas; y la infantería llegó á mis órdenes hasta el pueblo de Valdespino.

La caballería portuguesa y española, al mando del Gobernador militar de Salvatierra, llegó tan oportunamente, que fué la que contribuyó á que la faccion que con la fuerza de mas de 300 infantes y 70 caballos que desde la mañana se hallaba en una posicion formidable, emprendiesen su vergonzosa retirada.

La pérdida del enemigo segun los partes del indicado Don José García y los vistos por mí pasan de cien muertos y cinco prisioneros, teniendo la satisfaccion de no contar en toda la columna de mi mando ni un solo herido.

En la misma accion se presentaron de las filas enemigas 22 soldados portugueses de caballería con todo su equipo y caballos, que cuatro dias antes habian sido hechos prisioneros por el cabecilla en el pueblo Sabullal.

No puedo menos de recomendar á V. E. á los que se han distinguido en esta gloriosa jornada para que si lo tiene á bien lo eleve al superior co-

nocimiento de S. M. la Reina nuestra Señora, á fin de que les conceda las gracias á que se han hecho acreedores.

La adjunta relacion que por separado remito á V. E. manifiesta los cuerpos á que cada uno pertenece.

Tambien se ha hecho acreedor á la gratitud de la Patria el Comandante de armas del Canton de Gata Don Ignacio Luis Teniente, por las noticias y conocimiento del pais que me han sido utilísimas en esta ocasion y quien no se separó de mi durante la accion.

Con la misma fecha, recibo otro del Comandante del Canton de Gata, Don Ignacio Luis Teniente, y desde el mismo punto dice: asi.—"Consiguiente á la comunicacion que dirigí á U. S. en la madrugada de este dia, salí del pueblo de Aldea Obispo en el Reino de Portugal, y reconocí los términos del Soto y Valdespino, pasándome en seguida al de este punto de Valverde donde tuvo principio la accion: el calor con que marchábamos ayer sobre la faccion no permitió hacerse cargo de las posiciones de que fue arrojada; mas examinadas hoy, mas detenidamente, me atrevo á asegurar á U. S. que los resultados de las cargas, no pudieron entrar en ningun cálculo, pues solo el que los reconocí personalmente podrá darles todo el valor que merecen: en el campo se han encontrado 161 muertos y en el dia de hoy se han recogido ya hasta 7 dispersos.

Sin embargo de la recomendacion que hace particularmente de varios individuos de esta columna el Comandante del 2.º Batallón de Voluntarios de Castilla Don Serafin Rincon, no puedo menos de hacerlo yo, manifestando á U. S. que el Subteniente de Carabineros Don José García con los 40 Caballos de su mando, protegido por la derecha por el de igual clase Don Mariano Perez, y Teniente de la compañía de la Diputacion Don José Frade Peralta con los 30 hombres que mandaba, arrojaron los enemigos de las difíciles posiciones que ocupaban, continuando el primero acuchillándolos hasta dos leguas dentro de Portugal; asegurando asimismo á U. S. que todos ó la mayor parte de los muertos lo han sido por la fuerza de dichos Carabineros de Caballería. En esta atencion suplico á U. S. se sirva recomendar muy particularmente á S. M. dichos tres oficiales para que acada uno se les conceda las gracias que tan justamente merecen y señaladamente al citado Garcia"

*Lo que se hace saber al público por el Boletin oficial para inteligencia y satisfaccion de todos. Cáceres 3 de Noviembre de 1837. = El Comandante general, Juan Durán.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

La misma se ha hecho... de que las cosas se han hecho...

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

**D E C A C E R E S .**

DEL JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1837

---

## COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

---

*El Sr. Comandante General acaba de recibir en este momento el parte siguiente del Comandante de la columna en Valverde de 1.º de Noviembre, que á la letra dice asi:*

Son las cinco de la tarde y entra victorioso este bizarro escuadron de Nacionales que han hecho morder el polvo á mas de *ciento cuarenta* facciosos en los campos de Valverde y Valdespino: ha terminado con toda la gavilla de Montejo, cabecilla que escapó con un Teniente coronel portugues y su sobrino, á favor del terreno escabroso, y ha dispersado para siempre á los restos de esa horda foragida que nos puso en tan crítica situacion.

Traen sus espadas teñidas en sangre vil: han recibido mil y mil victóres, y la provincia toda debe quedar muy agradecida á tan bravos ciudadanos. ¡Loór á ellos! vendigamos el dia 30 de Octubre que nos proporcionó tanta dicha y tanto cadaver enemigo, con la singularidad de no haber sido ileso ningun Nacional, tropa ni caballos.

*Lo que se hace saber al público por Boletin oficial extraordinario para inteligencia y satisfaccion de todos los buenos ciudadanos que sepan imitar á estos bizarros Nacionales que en union de las tropas de S. M. han dado un dia de gloria á la provincia. Cáceres 2 de Noviembre de 1837. = El Comandante general, Juan Durán*

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CACERES

El Sr. Comandante General acaba de recibir en este momento el parte siguiente del Comandante de la columna en Valverde de 1.º de Noviembre, que á la letra dice así:

Son las cinco de la tarde y entis victoriosos este bizarro escuadron de Nacionales que han hecho morder el polvo á mas de ciento cuarenta facciosos en los campos de Valverde y Valdespino: ha terminado con toda la gaviilla de Montejos capicilla que escapó con un Teniente coronel portugués y su sobrino, á favor del terreno escabroso, y ha dispersado para siempre á los restos de esa horda foragida que nos puso en tan crítica situación.

Traen sus espadas teñidas en sangre vil: han recibido mil y mil victores, y la provincia toda debe quedar muy agradecida á tan bravos ciudadanos. ¡Leor á ellos! vendigamos el dia 30 de Octubre que nos proporcionó tanta dicha y tanto cadaver enemigo, con la singularidad de no haber sido ileso ninguno Nacional, tropa ni caballos.

Lo que se hace saber al publico por Boletín oficial es: extraordinario para inteligencia y satisfaccion de todos los buenos ciudadanos que sepan imitar á estos bizarras Nacionales que en union de las tropas de S. M. han dado un dia de gloria á la provincia. Caceres 2 de Noviembre de 1837.—El Comandante general, Juan Duran